

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2017-2862 *Notificación de incoación de expedientes sancionadores. Expediente 3026/16 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y, habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Por la Concejalía Delegada, en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, se adopta la siguiente resolución: Vistos los trámites y diligencias de los expedientes relacionados a continuación, y

Considerando: Que los hechos denunciados e indicados pueden ser constitutivos de las infracciones que se expresan a continuación: Infracciones leves, de conformidad con lo establecido en el art. 9 de la Ordenanza Municipal sobre Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Actuaciones Antisociales, para la que se prevén sanciones de multa que seguidamente se expresan, a tenor de lo establecido en el art. 23.1 del mismo texto legal indicado anteriormente.

Significarle que según establece citado artículo 23 "las sanciones podrán hacerse efectivas antes de que se dicte Resolución del expediente sancionador, en cuyo caso se aplicara una reducción del 50% sobre la cuantía correspondiente que se haya consignado en la notificación de dicha denuncia por el instructor del expediente. Dicha cantidad podrá hacerse efectiva en este Ayuntamiento o bien mediante ingreso directo o transferencia bancaria en el número de cuenta ES7120482196273400000293, en cualquier oficina de LIBERBANK, siendo imprescindible indicar nombre, apellidos y número de expediente a efectos de su identificación.

Por lo expuesto, la Concejalía Delegada, en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora,

RESUELVE

Primero.- Acordar la incoación de los expedientes sancionadores que se relacionan, contra los interesados que igualmente se expresan, como consecuencia de los hechos denunciados.

Segundo.- Nombrar instructora de este expediente a Dña. M^a Ángeles Ruiz Toranzo, y secretaria del mismo a Dña. Esther Fernández Higuera, que podrán ser recusadas, de acuerdo con lo previsto en los art. 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Conceder trámite de audiencia al interesado, para que en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación, pueda alegar cuando estime conveniente en defensa de su derecho, así como vista del expediente y presentar documentos o informaciones que estime convenientes; advirtiéndole que, de no ser efectuadas las mismas, el acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución.

En el supuesto de formular alegaciones, se instruirá el procedimiento sancionador, realizándose propuesta de resolución a la vista de las alegaciones y/o prueba practicada y de las circunstancias concurrentes (artículo 29 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público), adoptándose la resolución correspondiente, pudiendo ser esta la de imposición de la sanción dentro del intervalo previsto (de 600,01 a 3.000 euros).

MARTES, 4 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 66

Significarle que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 64.2.f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, en caso de no efectuar alegaciones en el plazo previsto sobre el contenido del presente acuerdo de iniciación, este será considerado propuesta de resolución por contener un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, estableciéndose, únicamente para este caso, la sanción mínima de 300 euros.

Tanto si formula alegaciones como si no lo hace, podrá acogerse, antes de que recaiga la resolución del procedimiento sancionador, a las reducciones previstas en el artículo 85 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común, con los efectos finalizadores del procedimiento que, en ese artículo, se detallan.

Cuarto.- El órgano competente para resolver es el concejal delegado, por delegación de la Junta de Gobierno Local (artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local).

Quinto.- El plazo máximo de resolución del presente procedimiento sancionador será de seis meses a partir de su iniciación.

Según citado artículo 85 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el Procedimiento Administrativo Común:

— Si el/la infractor/a reconoce su responsabilidad, el órgano competente para resolver el procedimiento resolverá el mismo aplicando una reducción del 20% sobre el importe de la sanción.

— Si el/la infractor/a realiza el pago voluntario de la sanción en cualquier momento anterior a la resolución del procedimiento, dicho pago implicará la terminación del mismo aplicándose también una reducción del 50% sobre el importe de la sanción, según la normativa citada.

— Ambas reducciones son acumulables entre si y su efectividad está condicionada al desistimiento o renuncia por escrito, de cualquier acción o recurso en vía administrativa contra la sanción.

— Tanto el reconocimiento de la responsabilidad como el desistimiento o renuncia de cualquier acción o recurso en vía administrativa deberán realizarse de forma expresa por escrito.

Contra la presente resolución, por ser de trámite, no cabe recurso alguno.

Santander, 6 de marzo de 2017.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local, P.D.,
Ma Ángeles Ruiz Toranzo.

MARTES, 4 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 66

HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

En el Negociado de Policías, Plaza del Ayuntamiento s/n, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00.

RELACIÓN DE CÓDIGOS UTILIZADOS

1. Motivo de la publicación "M": "A"= Ausente, "D"= Desconocido.

Nº Expediente	Fecha Denuncia	Descripción de hechos	Agente	Calificación Infracción	Precepto Infringido	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social		Último Domicilio Conocido				
3026/16	04/10/2016	PERTURBAR DE FORMA QUE INDICA GRAVE E INMEDIATA EN LA TRANQUILIDAD DE LOS VECINOS, EN BAJADA MEDIA LUNA 3	235 Y 285	LEVE	OMPCCPAA 9	100,00 €	
72068131	MARIA TAMARA GALLURT LARRALDE	AFRICA 9 5CTR - 39001 SANTANDER, CANTABRIA					
3095/16	20/10/2016	PERTURBAR LA CONVIVENCIA CIUDADANA, INCIEDIENDO DIRECTAMENTE EN EL DESCANSO DE LOS VECINOS, CAUSANDOLES GRAVES MOLESTIAS, SE ENCONTRABA TOCANDO LA GUITARRA, DANDO PALMAS Y CANTANDO, EN COLEGIO PÚBLICO MANUEL LLANO	265 Y 276	LEVE	OMPCCPAA 9	100,00 €	
72073605T	FAUSTINO CERREDUELA BARRUL	VENTILLA 2 4B - 39710 SOLARES, CANTABRIA					
3142/17	03/12/2016	PERTURBAR LA CONVIVENCIA CIUDADANA DE FORMA QUE INCIDE GRAVE Y DIRECTAMENTE EN EL DESCANSO DE LOS VECINOS. GRANDES GRITOS Y CANTICOS, EN MENENDEZ PELAYO 25	241 Y 263	LEVE	OMPCCPAA 9	200,00 €	
72197261P	DEMELSA IZARA TOYOS	PINTOR E ESORINCEDA - 39300 TORRELAVEGA, CANTABRIA					
3101/16	20/11/2016	PERTURBAR LA TRANQUILIDAD DE LOS VECINOS INCIEDIENDO DIRECTA E INMEDIATAMENTE EN LA TRANQUILIDAD DE LOS VECINOS CAUSANDO GRAVES MOLESTIAS. FIESTA EN UN LOCAL CON MUSICA Y GRITOS MUY ELEVADOS, EN BAJADA DE LA ENCINA	265 Y 312	LEVE	OMPCCPAA 9	100,00 €	
72082651F	FRANCISCO JAVIER DIAZ YURRIERA	URB LA SOTA 26 2 27 - 39792 HERAS CANTABRIA					
3144/17	03/12/2016	PERTURBAR LA CONVIVENCIA CIUDADANA DE FORMA QUE INCIDE GRAVE Y DIRECTAMENTE EN EL DESCANSO DE LOS VECINOS. GRANDES GRITOS Y CANTICOS, EN MENENDEZ PELAYO 25	241 Y 263	LEVE	OMPCCPAA 9	200,00 €	
72154676L	JAVIER ORTIZ TARZUELO	MARIA BLANCHARD 8 6C - 39600 MALIAÑO, CANTABRIA					
3036/16	25/08/2016	PERTURBAR LA CONVIVENCIA CIUDADANA DE FORMA QUE INCIDE GRAVE Y DIRECTAMENTE EN EL DESCANSO DE LOS VECINOS. VOCES EN TONO MUY ELEVADO, EN GENERAL DAVILA 242	265 Y 279	LEVE	OMPCCPAA 9	200,00 €	
71956762C	ELENA ZAMORA ACERO	ELENA ZAMORA ACERO 242 B 4C - 39007 SANTANDER, CANTABRIA					
3044/16	276, 279 Y 3132	PERTURBAR LA CONVIVENCIA CIUDADANA AL LLEVAR EL EQUIPO DE MÚSICA A GRAN VOLUMEN EN EL INTERIOR DEL TAXI DE SANTANDER 2Nº208 CON CLIENTES TRASCENDIENDO AL EXTERIOR, EN ALTO MIRANDA SN	276, 279 Y 312	LEVE	OMPCCPAA 9	200,00 €	
Y0532956T	ANDRES GORDILLO RAIGOSA	GENERAL DÁVILA 316 1 IZDA - 39007 SANTANDER, CANTABRIA					
3107/16	27/11/2016	PERTURBAR LA TRANQUILIDAD DE LOS VECINOS INCIEDIENDO DIRECTA E INMEDIATAMENTE EN LA TRANQUILIDAD DE LOS VECINOS CAUSANDO GRAVES MOLESTIAS. EN TRAVESÍA LA ENSEÑANZA 4	329 Y 333	LEVE	OMPCCPAA 9	100,00 €	
72207124G	MARIA EUGENIA ZAPATA ARENAS	ENSEÑANZA 4 1 - 39001 SANTANDER, CANTABRIA					

MARTES, 4 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 66

Nº Expediente	Fecha Denuncia	Descripción de hechos	Agente	Calificación Infracción	Precepto Infringido	Importe Sanción	M
DNI		Apellidos y Nombre/Razón Social	Último Domicilio Conocido				
3053/16	09/10/2016	PERTURBAR LA CONVIVENCIA CIUDADANA POR TENER EL VOLUMEN DE LA MÚSICA DE SU VEHÍCULO MUY ELEVADO, TRANSCENDIENDO AL EXTERIOR, EN C/ VALLICIERGO 2	276, 279 Y 312	LEVE	OMPCCPAA 9	200,00 €	
7083021D	JAVIER GOMEZ GARCIA		PZA DEL PRINCIPE 2 1B - 39003 SANTANDER, CANTABRIA				
3073/16	01/10/2016	PERTURBAR EL DESCANSO DE LOS VECINOS POR MOLESTIAS CONSISTENTES EN VOCES Y GRITOS, EN LOS SERBALES 6	186 Y 236	LEVE	OMPCCPAA 9	300,00 €	
Y4418404N	JOSE TITO SIGUENZA RUIZ		LOS SERBALES 6 2IZQ - 39011 SANTANDER, CANTABRIA				
3031/16	07/10/2016	PERTURBAR LA CONVIVENCIA CIUDADANA, INCIEDIENDO DIRECTAMENTE EN EL DESCANSO DE LOS VECINOS, CAUSANDOLES GRAVES MOLESTIAS. MUSICA Y FIESTA DE UN GRUPO DE ESTUDIANTES FRANCESES (9 PERSONAS) EN EL INGENIO 2	276	LEVE	OMPCCPAA 9	300,00 €	
	CLARA CELINE LOUISE MARIE MUSY		DEL INGENIO 2 4D - 39012 SANTANDER, CANTABRIA				
3038/16	07/09/2016	PERTURBAR LA CONVIVENCIA CIUDADANA INCIDENTO DIRECTA E INMEDIATAMENTE EN EL DESCANSO, CAUSANDO GRAVES MOLESTIAS, EN ANJANA 2	221, 200 Y 265	LEVE	OMPCCPAA 9	200,00 €	
72282413Z	ALBERTO JERÓNIMO MORENO		ISAAC PERAL 26 4 1IZA - 39008 SANTANDER, CANTABRIA				
3037/16	28/08/2016	PERTURBAR LA CONVIVENCIA CIUDADANA DE FORMA QUE INCIDA GRAVE Y DIRECTAMENTE EN EL DESCANSO DE LOS VECINOS. FIESTA EN EL DOMICILIO CON MÚSICA EN TONO MUY ELEVADO, EN SOMONTE	265 Y 279	LEVE	OMPCCPAA 9	300,00 €	
20206512T	CLAUDIO LANDERAS NOVOA		Bº SAN ROMAN SOMONTE 44B - 39012 SANTANDER, CANTABRIA				

2017/2862

CVE-2017-2862